



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-01194-00.

Visto el memorial que antecede, el despacho ordena:

1. Oficiar al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, indicándole que se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso de propiedad del demandado Jairo Lenin Ramón Valencia, quedando en primer turno, al cual se le dará curso en el momento procesal oportuno.
2. Para los fines pertinentes este proceso continua suspendido.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 44
Hoy 3 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0449c281f1e17b4b9c6cafd3696eef43599fb5293456baee9f5ef00878b3764a**
Documento generado en 27/10/2021 03:37:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>